

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 232 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Segundo Villar de los Hoyos contra las empresas Fernández y Crespo, S.L., Navarro y Montes, S.L. y Olivar Grandes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Autos: 232 de 2010.

Sentencia número 262 de 2010.

En la ciudad de Talavera de la Reina, a 10 de mayo de 2010.

Fallo

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por don Segundo Villar de los Hoyos contra Fernández y Crespo, S.L., Navarro y Montes, S.L. y Olivar Grandes, S.L., sobre extinción del contrato de trabajo, y condeno a la empresa Fernández y Crespo, S.L., a que abone al demandante la cantidad de 300,00 euros con el interés del 10 por 100 por mora, con absolución de Navarro y Montes, S.L. y Olivar Grandes S.L.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto oficina número 1.068 a nombre de este Juzgado con el número 4.338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuanta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernández y Crespo, S.L., Navarro y Montes, S.L. y Olivar Grandes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 28 de junio de 2010. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 7291